



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2023-CM-MDS

Sama, 13 de julio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de julio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Sama 2023, relacionado con el Informe N° 0135-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 11 de julio del 2023.
- 2) Otros, relacionado con el Informe N° 0133-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 0134-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 0127-2023-PPM-MDS de fecha 11 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista, (...)"

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, indica que: "Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y derecho a reunirse pacíficamente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021), es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano en materia de infancia y adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de Ley N° 30362; cuenta con el Resultado Esperado 18 "Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan", el cual tiene como una de las estrategias de implementación el coordinar con los gobiernos regionales y locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también se aprueba el reglamento interno del mismo.

Que, mediante Informe N° 0133-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, se declara VIABLE para sesión de concejo como interés social, a efectos de su aprobación y creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Sama, a quien en adelante se denominará CCONNA, el mismo que constituye un espacio de ejercicio del derecho de participación de carácter consultivo por niñas, niños y adolescentes a nivel distrital elegidos democráticamente y que representen diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral. Ello en relación del Informe N° 003-2023-DEMUNA-GDES-GM/MDS de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Responsable de la DEMUNA- Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, mediante el cual señala que la DEMUNA en afán de mejorar los mecanismos de promoción, prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes tiene la responsabilidad de proponer mecanismos legales y sociales para la creación de un sistema articulado que involucre la participación de nuestros niños, niñas y adolescentes del Distrito de Sama, quienes por su naturaleza tienen la calidad de vulnerable frente a la sociedad, y es por esta causa que tienen que hacer uso de su derecho que implica ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones que los involucran; esto incluye el derecho a estar informados e informadas, expresar opinión, ser escuchados e intervenir en temas de su interés. Es por ello que solicitan una ORDENANZA MUNICIPAL de creación del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA. Cuyo objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades, así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor por lo que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la Creación del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA del Distrito de Sama.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de julio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Creación del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA del Distrito de Sama..



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, con Memorando N°026-2023-MDS/A de fecha 13 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 12 de julio de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Creación del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – **CCONNA** del Distrito de Sama.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sama, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 GDES
 OSG

Archivo